



PERÚ

Ministerio de  
SaludInstituto Nacional  
de SaludOficina General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# CONSTANCIA

## Comité Institucional de Ética en Investigación

(Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por DS 021-2017-SA)

La Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, amparado en el Artículo 63 del Reglamento de Ensayos Clínicos (REC) y el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos del Perú, **otorga el Registro de acreditación** al Comité Institucional de Ética en Investigación de la Asociación Benéfica PRISMA, con código **RCEI-6** y domicilio legal en la Av. Santo Toribio 115 – Oficina 701, San Isidro, Lima, con teléfono **2090400 directo** y correo [mmateo@prisma.org.pe](mailto:mmateo@prisma.org.pe); el CIEI-PRISMA está conformado por:

<b>Miembros Titulares:</b>	Presidente: (M. externo)	MC. Aldo Vivar Mendoza
	Secretaria Técnica (M. externo)	Lic. Enf. Vilma Arroyo Vigil
	Miembro externo	MC. Julio Aguilar Franco
	Miembro externo	Lic. Soc. Miguel Armesto Céspedes
	Miembro externo	Lic. Blga. María Reyes Uceda
	Miembro externo	Abog. Sarah Carracedo Uribe
	Miembro externo (comunidad)	Sra. Godelieve Delanoy
<b>Miembros Alternos:</b>	Miembro externo	Lic. Filosof. Ramon Ponce Testino



En ese sentido, las revisiones y decisiones que adopte como Comité deben regirse por la regulación de los Ensayos Clínicos en el Perú, la cual deber prevalecer frente a cualquier otra regulación.

La vigencia administrativa del registro en el INS y su validez se considera a partir del 17 de agosto 2018, sin embargo, **en adelante** esta vigencia y validez se mantendrá en tanto en el ejercicio del CIEI acreditado este cumpla con sus funciones señaladas en el artículo 60 del REC y con los estándares de acreditación establecidos en el manual de procedimientos de ensayos clínicos incorporados en su normativa interna; lo que será monitoreado y supervisado permanentemente por el INS como organismo regulador de los ensayos clínicos.

La acreditación además obliga al CIEI-PRISMA a:

YHR / FFS / CEL

Oficio N°

-2022-OGITT/INS

[www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)

Cápac Yupanqui 1400, Jesús María

Lima-Perú

CT: (511) 748-1111, 748-0000



PERÚ

Ministerio de  
Salud

Instituto Nacional  
de Salud

Oficina General de Investigación  
y Transferencia Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Presentar a la OGITT al término de cada año la memoria anual de sus actividades realizadas y el plan anual de actividades del nuevo año al que ingresan.
- Informar a la OGITT el cambio de los integrantes del CIEI-PRISMA aprobado formalmente por la autoridad máxima de la institución de investigación, presentando el documento de aprobación, el CV y la certificación de capacitación básica en ética en investigación del nuevo integrante, así como las declaraciones juradas de confidencialidad, de no conflictos de interés y compromiso correspondiente.
- Informar a la OGITT de las modificaciones de datos del (los) contacto (s) del CIEI-PRISMA u otro de índole administrativo que se requiere para mantener la comunicación.

Acreditación que incluye al reglamento interno del CIEI-PRISMA en su versión del 9 aprobada el 17 de marzo de 2022 y manual de procedimientos del CIEI-PRISMA en su versión 4 aprobada el 17 de marzo de 2022.

Jesús María, 23 DIC. 2022



  
.....  
Dra. YAMILÉE HURTADO ROCA  
Directora General  
Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

